



ALCALDIA
Municipalidad de Chillán Viejo

**AUTORIZA ENTREGA RESPUESTA A
SOLICITUD DE INFORMACION POR
TRANSPARENCIA PASIVA. ID MU043T0001219**

DECRETO N° 4350
Chillán Viejo, 03 AGO 2021

VISTOS:

Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Decreto Alcaldicio N° 2.559 de 2 de Agosto de 2016 que delega facultad en el Administrador Municipal o quien lo subrogue de responder las solicitudes de información por Transparencia Pasiva de la Ley N° 20.285.

CONSIDERANDO:

Instrucción General N° 10, punto 7 del Consejo para la Transparencia, que establece que las respuestas a las solicitudes de información deben ser suscritas por la respectiva autoridad del servicio; Instrucción General N° 10, punto 3.1 letra b), que establece que la respuesta contendrá como mínimo la información específica que se solicitó y a la que se está dando acceso; Instrucción General N° 10, punto 3.1, que establece como buena práctica publicar en el sitio de Transparencia Activa el acto administrativo por el cual se accede a la información.

Solicitud de información MU043T0001219, formulada por Observatorio de Gestión Pública y Municipal, donde Solicita: Conforme al artículo 67, inciso cuarto, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades -agregado por el artículo 1°, N° 11, letra e), de la ley N° 20.742- señala que "Asimismo, el alcalde deberá hacer entrega, al término de su mandato, de un Acta de Traspaso de Gestión, la que deberá consignar la información consolidada de su periodo alcaldicio, respecto de los contenidos indicados en el inciso segundo del presente artículo, así como de los contratos y concesiones vigentes. Dicha Acta deberá ser suscrita por el secretario municipal y el jefe de la unidad de control. Sin embargo, podrán no suscribirla si no estuviesen de acuerdo con sus contenidos, debiendo comunicar ello al alcalde que termina su mandato. El Acta de Traspaso de Gestión se entregará tanto al alcalde que asume como a los nuevos concejales que se integrarán, a contar de la sesión de instalación del concejo." Se solicita la siguiente información: 1) Copia íntegra del acta de entrega en formato digital comprimido. 2) Tabla de contenido, de la información incluida en dicha tabla, cotejada por el Secretario(a) Municipal, conforme a las facultades del artículo 20 de la Ley 18.695. 3) Certificación del Secretario(a) Municipal, conforme a las facultades del artículo 20 de la Ley 18.695, respecto de la información faltante y no incluida. 4) Certificación del Director(a) de Control, conforme a las facultades del artículo 29 de la Ley 18.695, respecto de la información faltante y no incluida. 5) Copia del acta de la sesión de instalación del Concejo Municipal. Téngase presente, el principio de inexcusabilidad, que obliga a los funcionarios municipales a efectuar las funciones propias del cargo con eficiencia y eficacia en el desarrollo de las mismas. Se acompaña minuta explicativa de la AChM, que puede ser de utilidad para los funcionarios.

DECRETO:

1.- **AUTORIZA** entregar respuesta, a la solicitud de información MU043T0001219 en PDF, además, de enviar información por vía correo electrónico.

2.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto y respuesta en el sitio de Transparencia Activa de la Municipalidad de Chillán Viejo, en www.chillanviejo.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALVARO RIVAS RIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCION:

Observatorio de Gestión Pública y Municipal; Secretario Municipal; Transparencia



Firmado digitalmente por
OSCAR ANDRES
ESPINOZA

LORENA MONTTI OLATE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL